



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 136 -2021-ANA-OA

Lima, 07 JUN. 2021

VISTO:

El Informe N° 496-2021-ANA-OA-UAP de fecha 07 de junio de 2021, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24 de julio de 2017, la Autoridad Nacional del Agua suscribió el Contrato N° 027-2017-ANA-OA con la empresa Telefónica del Perú S.A.A., con el objeto de contratar el "Servicio de Solución Integrada de Comunicaciones de Datos (Red MPLS) y Salida a Internet para la Autoridad Nacional del Agua (Sede Central y Órganos Desconcentrados) Ítem N° 2: Interconexión de Sedes", por el monto de S/ 14'044,312.80 (Catorce millones cuarenta y cuatro mil trescientos doce y 80/100 Soles), con plazo de ejecución de treinta y seis (36) meses;

Que, con fecha 21 de diciembre de 2017, el Director del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, en representación de la Entidad, y el Jefe de Proyecto, en representación de la empresa Telefónica del Perú S.A.A., suscribieron el acta de inicio del servicio, por tanto, el plazo de ejecución del servicio culminaría con fecha 21 de diciembre de 2020;

Que, con fecha 15 de diciembre de 2020, se publicó en el SEACE, la convocatoria del procedimiento de selección Concurso Público N° 007-2020-ANA, convocado para la contratación del Servicio de Solución Integrada de Comunicaciones de Datos (Red MPLS) y Salida a Internet para la Autoridad Nacional del Agua (Sede Central, Site de Contingencia y Órganos Desconcentrados);

Que, con fecha 22 de diciembre de 2020, la Autoridad Nacional del Agua y la empresa Telefónica del Perú S.A.A. suscribieron el Contrato N° 054-2020-ANA-OA, para la Contratación Complementaria del Contrato N° 027-2017-ANA-OA "Servicio de Solución Integrada de Comunicaciones de Datos (Red MPLS) y Salida a Internet para la Autoridad Nacional del Agua (Sede Central y Órganos Desconcentrados) Ítem N° 2: Interconexión de Sedes", por el monto de S/ 4'213,293.84 (Cuatro millones doscientos trece mil doscientos noventa y tres con 84/100 Soles), con plazo de ejecución de trescientos veintiocho (328) días calendario, contados a partir del 22 de diciembre de 2020, o hasta el inicio de la ejecución del contrato del procedimiento de selección Concurso Público N° 007-2020-ANA;

Que, con Informe Técnico N° 058-2021-ANA-DSNIRH/JDMT, de fecha 31 de mayo de 2021, el Profesional de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, área usuaria de la contratación, concluye que el procedimiento de selección Concurso Público N° 007-2020-ANA se encuentra en la etapa de elevación de observaciones, por lo que la fecha de suscripción del contrato para el servicio en



mención, sería el 09 de agosto de 2021 y el inicio del servicio sería el 09 de octubre 2021, teniendo en cuenta que el plazo de implementación de dicho servicio es de sesenta (60) días calendario;

Que, según el citado informe se requiere la continuidad del Servicio de Interconexión de Datos LAN TO LAN (fibra óptica) para la Interconexión de Sedes Lima – Ica de la Autoridad Nacional del Agua, pues permitirá continuar con la operación en relación a la comunicación continua requerida para la replicación de información sensible institucional, entre el centro de procesamiento de datos principal (CPDP) - LIMA, con el centro de procesamiento de datos secundario (CPDS) - ICA, garantizando la integridad y la disponibilidad de la información a los colaboradores de la Sede Central y a los órganos desconcentrados;

Que, para continuar con la alta disponibilidad de los servicios de red y sistemas institucionales, los cuales se encuentran soportados por tecnologías que permiten hacer la replicación entre el Centro de Procesamiento de datos Principal - LIMA y el Centro de Procesamiento de Datos Secundario – ICA, es necesario realizar la contratación del requerimiento del “Servicio de Interconexión de Datos LAN TO LAN (fibra óptica) - Interconexión de Sedes Lima e Ica, de la Autoridad Nacional del Agua”, el cual debe iniciarse el día 06 de junio de 2021 hasta el día 06 de noviembre de 2021 aproximadamente, debido a que el servicio actual vence el 05 de junio de 2021;

Que, con Memorando N° 371-2021-ANA-DSNIRH, de fecha 01 de junio de 2021, el Director de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos remite a la Oficina de Administración, el informe antes mencionado haciéndolo suyo, por lo que solicita con carácter de urgencia se gestione los trámites correspondientes para dicha contratación;

Que, con Informe N° 485-2021-ANA-OA-UAP, de fecha 02 de junio de 2021, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio recomendó a la Oficina de Administración solicitar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Certificación de Crédito Presupuestario 2021, por el monto de S/ 175,501.40 (Ciento setenta y cinco mil quinientos uno con 40/100 Soles), que equivale al 4.17% del monto del Contrato N° 054-2020-ANA-OA, con la finalidad de seguir con los trámites para la emisión de la resolución directoral que autorice las prestaciones adicionales al mencionado contrato;

Que, con Memorando N° 724-2021-ANA-OA, de fecha 02 de junio de 2021, la Oficina de Administración solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la Certificación de Crédito Presupuestario 2021, por el monto de S/ 175,501.40 (Ciento setenta y cinco mil quinientos uno con 40/100 Soles), a efectos de contar con la disponibilidad presupuestal para continuar con los trámites para la emisión de la resolución directoral que autorice las prestaciones adicionales del mencionado contrato;

Que, con Memorando N° 1022-2021-ANA-OPP, de fecha 04 de junio de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Oficina de Administración, la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002371, por el monto de S/ 175,501.40 (Ciento setenta y cinco mil quinientos uno con 40/100 Soles), con la finalidad de otorgar cobertura presupuestal a la aprobación de las prestaciones adicionales del Contrato N° 054-2020-ANA-OA;



Que, con Nota de Envío N° 1058-2021-ANA-OA-UAP, de fecha 04 de junio de 2021, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio solicitó a la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos se aclare la fecha de inicio del Servicio de Interconexión de Datos LAN TO LAN (fibra óptica) - Interconexión de Sedes Lima – Ica de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, con Informe Técnico N° 063-2021-ANA-DSNIRH/JDMT, de fecha 07 de junio de 2021, el Profesional de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos manifiesta que la fecha de inicio del Servicio de Interconexión de Datos LAN TO LAN (fibra óptica) - Interconexión de Sedes Lima – Ica de la Autoridad Nacional del Agua es el 07 de junio de 2021;

Que, con Proveído N° 061-2021-ANA-DSNIRH, de fecha 07 de junio de 2021, la Dirección del Sistema Nacional remite el informe técnico antes mencionado a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio para su trámite respectivo;

Que, al respecto el numeral 34.3 del artículo 34° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato (...);

Que, el numeral 157.1 del artículo 157° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria (...);

Que, mediante el documento del visto, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio informa que las prestaciones adicionales al Contrato N° 054-2020-ANA-OA, se enmarcan en lo dispuesto en la normativa de Contrataciones del Estado, por lo que corresponde aprobarlas por el monto de S/ 175,501.40 (Ciento setenta y cinco mil quinientos uno con 40/100 Soles), que equivale al 4.17% del monto del contrato original, para alcanzar la finalidad pública del servicio contratado;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2021-ANA de fecha 08 de enero de 2021, se delega en la Oficina de Administración la facultad de aprobar las modificaciones de contratos derivados de procedimientos de selección conforme a lo establecido en el artículo 34 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, entre las cuales se encuentra la aprobación de prestaciones adicionales;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo que aprueba las prestaciones adicionales al Contrato N° 027-2017-ANA-OA, conforme a la propuesta planteada;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar las prestaciones adicionales al Contrato N° 054-2020-ANA-OA, suscrito con la empresa Telefónica del Perú S.A.A., para la Contratación Complementaria de Contrato N° 027-2017-ANA-OA del "Servicio de Solución Integrada de Comunicaciones de Datos (Red MPLS) y Salida a Internet para la Autoridad Nacional del Agua (Sede Central y Órganos Desconcentrados) Ítem N° 2: Interconexión de Sedes", por el monto de S/ 175,501.40 (Ciento setenta y cinco mil quinientos uno con 40/100 Soles), que equivale al 4.17% del monto del contrato original, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo 2º.- Disponer la formalización de la adenda correspondiente al Contrato N° 054-2020-ANA-OA, respecto a las prestaciones adicionales aprobadas en el artículo precedente, manteniéndose inalterables las demás condiciones contractuales.

Artículo 3º.- Disponer que la presente Resolución, se encuentre a disposición de los interesados, en la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio ubicada en la Calle Diecisiete N° 355, distrito de San Isidro, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción, así como en la página web institucional: www.ana.gob.pe;

Artículo 4º.- Disponer que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Lic. Kilmeny Sánchez Tueros

Directora
Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua